



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119 – 2024/MDA/GM

Anco, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 493-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social.
- ✓ La CARTA N° 140 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los *Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I – Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDA-A**, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: Aprobación de Planes de trabajos de actividades de la entidad.

Que mediante El INFORME N° 493-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 24 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el plan de trabajo denominado **“RECEPCIÓN E INAUGURACIÓN DE LA EXCAVADORA CAT 330GC”**,

Que mediante La CARTA N° 140 -2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 24 de setiembre del 2024, emitido por el especialista en planeamiento y presupuesto, emite **OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE**, para la ejecución del plan de trabajo denominado **“RECEPCIÓN E INAUGURACIÓN DE LA EXCAVADORA CAT 330GC”**, por un presupuesto total de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAL



375

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

ESTANDO A LO DISPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación del Gerente de Desarrollo Económico Social, Asesor legal, especialista en Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado, **"RECEPCIÓN E INAUGURACIÓN DE LA EXCAVADORA CAT 330GC"**, por un presupuesto total de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en ello.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

.....
LIC. MARTÍN E. NAHUERO MOLINA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO